

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO,
IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS – PRO DESARROLLO**



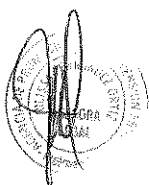
ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

BASES

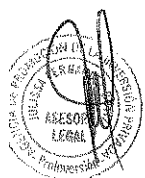
**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
EL CHACO LA PUNTILLA - LOTE E**

Julio, 2012

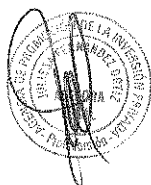
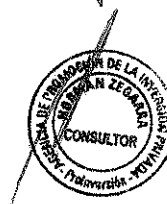


CONTENIDO

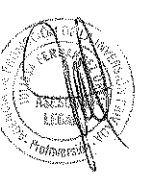
1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
1.1.	Introducción	6
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso	6
1.3.	Definiciones	7
1.4.	Antecedentes y Marco Legal del Concurso	15
1.5.	Facultades del Comité	19
1.6.	Contrato de Concesión	20
1.7.	Cronograma del Concurso	20
1.8.	Interpretación y referencias	20
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	21
2.1	Agentes Autorizados	21
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	21
2.1.2	Carta de Designación	21
2.1.3	Facultades Otorgadas	21
2.1.4	Información	22
2.1.5	Notificaciones	22
2.1.6	Sustitución	22
2.2	Representante Legal	23
2.2.1	Designación y Facultades	23
2.2.2	Presentación del Poder	23
2.2.3	Forma del Poder	24
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	24
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	25
3.1.	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	25
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	25
3.1.2.	Formalidad de las consultas y Sugerencias	25
3.1.3.	Circulares	25
3.2.	Acceso a la Información - Sala de Datos	26
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	26
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	26
3.2.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos	27
3.3.	Solicitud de Entrevistas	27
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	27
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	27
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad	27
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	28
3.4.4.	Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4	28



4.	ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	28
4.1.	Requisitos generales de presentación de Sobres	28
4.1.1.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.	28
4.1.2.	Idioma	29
4.2.	Documentos Originales y Copias	29
4.3.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	30
4.4.	Costo de la Preparación y Presentación	30
5.	ETAPA 1 DEL CONCURSO: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)	30
5.1.	Requisitos Generales	30
5.1.1.	Participantes en el Concurso	30
5.1.2.	Derecho de Participación	30
5.2.	Requisitos de Precalificación del Postor	31
5.2.1.	Contenido del Sobre N° 1	31
5.2.1.1.	Documento N° 1: Presentación de Socio Estratégico (Requisito Técnico-Operativo)	31
5.2.1.2.	Documento N° 2: Copia simple de Documento Constitutivo del Postor o integrantes del Consorcio. (Requisito Legal)	32
5.2.1.3.	Documento N° 3: Copia simple de Documento de constitución del Consorcio, de ser el caso. (Requisito Legal)	32
5.2.1.4.	Documento N° 4: Declaración Jurada de Existencia del Postor (Requisito Legal)	32
5.2.1.5.	Documento N° 5: Declaración Jurada de participación de accionistas del Postor (Requisito Legal)	33
5.2.1.6.	Documento N° 6: Copia de comprobante de Derecho de Participación (Requisito Legal)	33
5.2.1.7.	Documento N° 7: Poder del Representante Legal (Requisito Legal)	33
5.2.1.8.	Documento N° 8: Declaración Jurada de idoneidad del Postor (Requisito Legal)	33
5.2.1.9.	Documento N° 9: Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos (Requisito Legal)	34
5.2.1.10.	Documento N° 10: Declaración Jurada de independencia de asesores del Postor (Requisito Legal)	34
5.2.1.11.	Documento N° 11: Declaración Jurada de no poseer participación directa o indirecta en otro Postor (Requisito Legal)	34
5.2.1.12.	Documento N° 12: Declaración Jurada de Compromiso de constitución (Requisito Legal)	35
5.2.1.13.	Documento N° 13: Compromiso de Información Fidedigna (Requisito Legal)	36
5.2.1.14.	Documento N° 14: Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo (Requisito Financiero)	36
5.3.	Derecho del Comité de comprobación de veracidad de la documentación presentada por el Postor	37
5.4.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité	37
5.5.	Verificación de requisitos legales	37
5.6.	Mecanismo de Simplificación y emisión de Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/Credenciales	37
6.	ETAPA 1 DEL CONCURSO: ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	38
6.1.	Presentación del contenido del Sobre N° 1	38

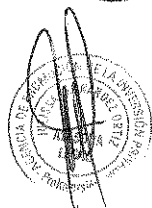


6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados _____	39
7.	ETAPA 2 DEL CONCURSO: CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 _____	40
7.1.	Contenido del Sobre N° 2 _____	40
7.1.1.	Documento N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de Información _____	40
7.1.2.	Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato _____	40
7.1.3.	Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta _____	40
7.1.4.	Documento N° 4: Propuesta Técnica _____	41
7.1.5.	Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión _____	41
7.1.6.	Documento 6: Compromiso de contratación de un Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle _____	42
7.1.7.	Documento 7: Compromiso de contratación de Capitán de Yate _____	42
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia _____	42
8.	ETAPA 2 DEL CONCURSO: ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2. _____	43
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 _____	43
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2 _____	44
9.	ETAPA 3 DEL CONCURSO: APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO _____	45
9.1	Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro _____	45
9.2	Impugnación _____	46
9.2.1	Procedimiento de Impugnación _____	46
9.2.2	Garantía de Impugnación _____	47
9.3	Concurso Desierto _____	48
9.4	Suspensión o Cancelación del Concurso _____	48
10.	ETAPA 4 DEL CONCURSO: PROCEDIMIENTO DE CIERRE _____	48
10.1	Fecha de Cierre _____	48
10.2	Actos de Cierre _____	48
10.2.1	El Adjudicatario entregará los siguientes documentos: _____	48
10.2.2	Obligaciones a cargo del Estado _____	50
10.3	Celebración del Contrato de Concesión _____	50
10.4	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica. _____	50
10.4.1	Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario _____	50
10.4.2	Acciones legales en caso de incumplimiento _____	51
10.5	Entrada en Vigencia del Contrato _____	51
11.	DISPOSICIONES FINALES _____	51
11.1	Régimen Legal Aplicable _____	51
11.2	Jurisdicción y Competencia _____	51
11.3	Gastos del Proceso _____	52
11.4	Sustitución del Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle _____	52



11.5 Destino y utilización de los recursos que se generen efectivamente para el Estado _____ 52

ANEXO N° 1	54
ANEXO N° 2 - Formulario N° 1	57
ANEXO N° 2 - Apéndice N° 1	59
ANEXO N° 2 - Apéndice N° 2	60
ANEXO N° 3 - Formulario N° 1	61
ANEXO N° 3 - Formulario N° 2	62
ANEXO N° 3 - Formulario N° 3	63
ANEXO N° 3 - Formulario N° 4	65
ANEXO N° 3 - Formulario N° 5	68
ANEXO N° 4 - Formulario N° 1	70
ANEXO N° 4 - Formulario N° 2	71
ANEXO N° 4 - Formulario N° 3	72
ANEXO N° 4 - Formulario N° 4	73
ANEXO N° 4 - Formulario N° 5	74
ANEXO N° 4 - Formulario N° 5-A	75
ANEXO N° 4 - Formulario N° 6	76
ANEXO N° 4 - Formulario N° 7	77
ANEXO N° 4 - Formulario N° 7-A	78
ANEXO N° 4 - Formulario N° 8	79
ANEXO N° 5 - Formulario N° 1	80
ANEXO N° 5 - Formulario N° 1-A	81
ANEXO N° 5 - Formulario N° 2	83
ANEXO N° 5 - Formulario N° 3	85
ANEXO N° 6 - Formulario N° 1	87
ANEXO N° 6 - Formulario N° 2	88
ANEXO N° 7	89
ANEXO N° 8	91
ANEXO N° 8 - Formulario N° 1	93
ANEXO N° 8 - Formulario N° 1-A	94
ANEXO N° 8 - Formulario N° 2	95
ANEXO N° 8 - Formulario N° 3	96
ANEXO N° 8 - Apéndice N° 1	97
ANEXO N° 9 - Apéndice N° 1	98
ANEXO N° 10 - Apéndice N° 1	99
ANEXO N° 11	100
ANEXO N° 12	101
ANEXO N° 13 - Apéndice N° 1	103
ANEXO N° 13 - Apéndice N° 2	110
ANEXO N° 14	112



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E (Marina Turística de Paracas).

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

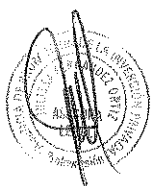
- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los participantes del Concurso.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Definir las reglas básicas en función a las cuales los Postores podrán elaborar sus propuestas.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E.

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- Operación y mantenimiento de la infraestructura de la Marina o Embarcadero Turístico, que comprende el Muelle para la prestación de los Servicios Básicos de embarque de turistas hacia las Islas Ballestas u otro destino, y la explotación de las Obras en tierra destinadas a la prestación de Servicios Básicos tales como: los estacionamientos, los locales comerciales y servicios de alimentación, entre otros.
- El plazo de la concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, conforme a los términos y condiciones previstos en el mismo. Las condiciones de renovación de la concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.



- El Contrato de Concesión establece la obligación del Concesionario de realizar Inversiones Adicionales para la prestación de Servicios Adicionales del Proyecto.

Se pone a disposición de los Postores, los Estudios Existentes, así como las últimas versiones de los documentos técnicos de la licitación de obras llevada a cabo por el Plan COPESCO Nacional - MINCETUR, a través del Consorcio Paracas (integrado por ROALSA Contratistas Generales S.R.L. y SEPIPSA del Oriente S.A.), los cuales se refieren en el **ANEXO N° 8 – Apéndice N° 1**. El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dicha documentación.

Cualquier información adicional que se incluya en la Sala de Datos será comunicada mediante Circular.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a “Numeral”, “Formulario”, “Anexo” y “Apéndice”, se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio de ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión:

- 1.3.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, a través de sus Agentes Autorizados o el



Representante Legal. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como **ANEXO N° 1** de las Bases.

1.3.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité una vez que haya determinado cuál de los Postores presentó la mejor propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que por consiguiente, ha resultado ganador del presente Concurso.

1.3.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.

1.3.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada– PROINVERSIÓN:** Es la entidad del Estado de la República del Perú a que se refiere el Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF-10, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables.

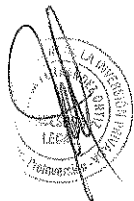
1.3.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.

1.3.6 **Área de la Concesión:** Es el área definida como tal en el Contrato de Concesión.

1.3.7 **Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas jurídicas o materias en cuestión.



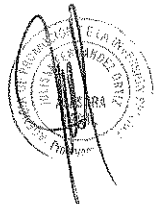
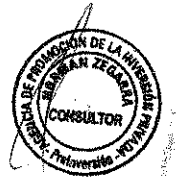
1.3.8 **Entidades Financieras Internacionales de Primera Categoría:** Son las entidades que se encuentran definidas en el **ANEXO N° 2 - Apéndice N° 2** de las Bases del presente Concurso.



1.3.9 **Bancos Locales:** Son los Bancos que se encuentran definidos en el **ANEXO N° 2 - Apéndice N° 1** de las Bases del presente Concurso.

1.3.10 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, el cual fija los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

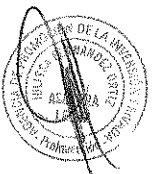
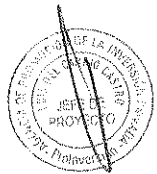
- 1.3.11 **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, u otra Circular o con el fin de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases publicadas el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.3.12 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2012-EF. La designación vigente de los miembros permanentes del Comité se ha realizado mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF.
- 1.3.13 **Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y/o N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 1.3.14 **Comprobante de pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.
- 1.3.15 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del MINCETUR o de la Municipalidad Distrital de Paracas.
- 1.3.16 **Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual aquél otorga a éste, el derecho al aprovechamiento económico del Proyecto durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión, haciéndose el Concesionario responsable de la operación y mantenimiento del Proyecto.
- 1.3.17 **Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.18 **Concurso:** Es el proceso de Concurso de Proyectos Integrales regulado por estas Bases para la adjudicación de la entrega en concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto.



- 1.3.19 **Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso.
- 1.3.20 **Contrato de Concesión:** Es el contrato que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, para la operación y mantenimiento del Proyecto. El Contrato de Concesión incluye sus anexos.
- 1.3.21 **Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica, en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya.
- 1.3.22 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- 1.3.23 **Coordinación de la Sala de Datos:** PROINVERSIÓN estará a cargo de las coordinaciones relacionadas con la Sala de Datos, a través de las personas designadas para tal fin.
- 1.3.24 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el **ANEXO N° 11** de las Bases.
- 1.3.25 **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efectos del presente Concurso, sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.3 de las Bases.
- 1.3.26 **Defecto Subsanable:** Es aquel error, que a consideración del Comité o el Comité de Evaluación no es sustantivo, en el que puede incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N° 1 o N° 2, sin que ello afecte la validez de su propuesta; y, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.
- 1.3.27 **Derecho de Participación:** Es el pago que debe efectuar el Postor para adquirir la facultad de participar en el Concurso, ascendente a la suma de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IGV. El pago del Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.



- 1.3.28 **Días:** Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.3.29 **Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.3.30 **Dólar o dólar de los Estados Unidos de América o dólar USA o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.31 **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.32 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.33 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.34 **Empresa Vinculada:** Son todas aquellas empresas relacionadas con el Postor, de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de CONASEV. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra. Una Empresa Vinculada es también cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- 1.3.35 **Especificaciones Técnicas Básicas (ETB):** Son los requerimientos y condiciones técnicas mínimas necesarias que debe cumplir el Concesionario para realizar la operación y mantenimiento del Proyecto. Estas se presentan en el **Apéndice 1 del ANEXO N° 13** de estas Bases.



1.3.36 **Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados respecto del Proyecto.

Estos documentos tienen carácter referencial, por lo que su utilización será una decisión de exclusiva responsabilidad del Postor.

1.3.37 **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.5 de las Bases.

1.3.38 **Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.

1.3.39 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta fianza bancaria o carta de crédito stand-by, que deberá presentar el Concesionario en la Fecha de Cierre, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Concesión, conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO N° 2 - Formulario N° 1**.

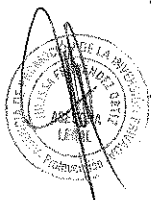
1.3.40 **Garantía de Fiel Cumplimiento de Inversiones Adicionales:** Es la carta fianza bancaria o carta de crédito stand-by, que deberá presentar el Concesionario al inicio de las Inversiones Adicionales, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento de las Inversiones Adicionales, de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN 10 del proyecto de contrato y conforme al modelo que se acompaña como **ANEXO N° 14**.



1.3.41 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza bancaria o carta de crédito stand-by, que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, conforme al modelo que se acompaña como **Formulario N° 3 del ANEXO N° 5** de las Bases.



1.3.42 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas aplicable en el Perú.

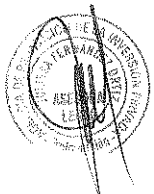
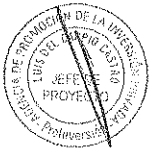


1.3.43 **Inversiones Adicionales:** Son las inversiones que efectuará el Concesionario para brindar Servicios Adicionales, las mismas se describen en el **Apéndice N° 1 del ANEXO N° 13** de estas Bases.

- 1.3.44 **Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las Bases, y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico del Estado de la República del Perú, resulte aplicable.
- 1.3.45 **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11:00 horas.
- 1.3.46 **Lote E:** Es el terreno de propiedad del MINCETUR, ubicado en la localidad de El Chaco, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11011922 de la Oficina Registral de Pisco, Zona Registral N° XI - Sede Ica; sobre el cual se encuentra la infraestructura de la Marina Turística de Paracas (Embarcadero Turístico).
- 1.3.47 **Manual de Operación y Mantenimiento:** Es el documento que presentará el Concesionario, con carácter vinculante, en la oportunidad que se señale en el Contrato y cuyo contenido mínimo se presenta en el **Apéndice N° 2 del ANEXO N° 13** de las presentes Bases.
- 1.3.48 **MINCETUR:** Es el acrónimo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú.
- 1.3.49 **Notificaciones:** Son aquellas a las que se refiere el Numeral 2.1.5.
- 1.3.50 **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.3.51 **Obras:** Son los resultados de las inversiones en infraestructura y equipamiento que el MINCETUR ha efectuado para la construcción de la Marina Turística (Embarcadero Turístico) en el Lote E y que permitirán brindar los Servicios Básicos de la Concesión. Las Obras se dividen en obras en tierra y muelle.
- 1.3.52 **Participación Mínima:** Es la participación equivalente al 25% del capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Socio Estratégico como mínimo en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en los Numerales 5.2.1.12 de las Bases.
- 1.3.53 **Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta al Concurso y que ha adquirido el Derecho de Participación, sometiéndose a lo establecido en las Bases.



- 1.3.54 **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha sido aprobada por el Comité.
- 1.3.55 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.3.56 **Propuesta Económica:** Es la oferta económica que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2 y al **ANEXO N° 7** de las Bases.
- 1.3.57 **Propuesta Técnica:** Es el documento que deberá presentar el Postor Precalificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4 de las Bases.
- 1.3.58 **Proyecto:** Es el Proyecto denominado El Chaco La Puntilla- Lote E, cuyo objeto es la entrega en concesión de la operación y mantenimiento de la infraestructura de la Marina Turística (Embarcadero Turístico de Paracas), construida sobre el Lote E.
- 1.3.59 **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias, por lo que ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente. El Proyecto de Contrato se anexa a las presentes Bases.
- 1.3.60 **Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima (Perú) designado como tal por el Postor, para los efectos de este Concurso, de conformidad con el Numeral 2.2 de las Bases.
- 1.3.61 **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN, ubicadas en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú; que contendrá información relacionada con el Proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación en el Concurso, según los términos indicados en las Bases y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad.
- 1.3.62 **Servicios Básicos:** Son los servicios que prestará el Concesionario a partir de la operación y mantenimiento de las Obras. Estos servicios se listan en el **Apéndice N° 1 del ANEXO N° 13** de las Bases.



1.3.63 **Servicios Adicionales:** Son los servicios que prestará el Concesionario a partir de la operación y mantenimiento de las Inversiones Adicionales. Estos servicios se listan en el **Apéndice N° 1 del ANEXO N° 13** de las Bases.

1.3.64 **Servicios Complementarios:** Son todos aquellos servicios que no son Servicios Básicos o Servicios Adicionales y, que no encontrándose contemplados en las Especificaciones Técnicas Básicas, el Concesionario podrá prestar cumpliendo con lo que indica el Contrato y las Disposiciones y Leyes Aplicables. Para este efecto, el Concesionario deberá obtener por su propia cuenta, las autorizaciones, concesiones y/o permisos que las Disposiciones y Leyes Aplicables exijan.

1.3.65 **Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

1.3.66 **Sobre N° 1:** Es el Sobre a ser presentado por el Postor, que contiene los documentos indicados en el Numeral 5 de las Bases.

1.3.67 **Sobre N° 2:** Es el Sobre a ser presentado por el Postor Precalificado, que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 de las Bases.

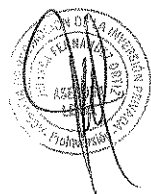
1.3.68 **Sobre N° 3:** Es el Sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.

1.3.69 **Socio Estratégico:** Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumpla con los requisitos de capacidad técnica establecidos en el Numeral 5.2.1.1 de las Bases, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar la Participación Mínima al momento de la constitución del Concesionario.

El Socio Estratégico garantizará los compromisos asumidos por el **Concesionario** en los términos y condiciones que se señalen en el Contrato de Concesión.

1.3.70 **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que recibe los Servicios Básicos, Servicios Adicionales o Servicios Complementarios brindados por el Concesionario.

1.4. **Antecedentes y Marco Legal del Concurso**



- 1.4.1 Mediante Ley N° 26440, del 21 de enero de 1995, se precisa que los proyectos y organismos que están bajo responsabilidad de órganos estatales se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.4.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a su cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- 1.4.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996 se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.5 Por Ley N° 26856, del 8 de setiembre de 1997, se declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido.
- 1.4.6 Con fecha 4 de diciembre de 1997, se publica la Ley N° 26885, Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.4.7 Mediante Ley N° 27111, del 16 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.4.8 Mediante acuerdo COPRI adoptado en sesión su sesión del 18 de diciembre de 2000, se aprobó que el Proyecto "El Chaco La Puntilla" sea entregado en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, normas reglamentarias y complementarias.
- 1.4.9 Por Resolución Suprema N° 159-2001-EF del 8 de marzo de 2001, se ratificaron los acuerdos adoptados por la COPRI por los cuales se estableció la entrega en



concesión al sector privado del Proyecto "El Chaco La Puntilla" ubicado en el distrito de Paracas, departamento de Ica, bajo los mecanismos y procedimientos a que se refiere el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, así como su respectivo plan de promoción.

1.4.10 Por Decreto de Urgencia N° 054-2001, del 5 de mayo del 2001, se faculta a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, a tomar a su cargo los procesos de promoción de inversión privada y de otorgamiento de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, de competencia de las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

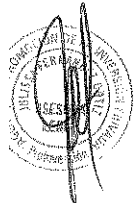
1.4.11 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión por absorción de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú; por la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).

1.4.12 Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, del 4 de julio de 2003, se precisan las funciones y se cambia denominación de Agencia de Promoción de la Inversión a Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

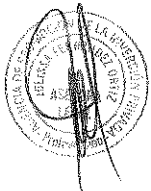
1.4.13 A través del acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión del 6 de agosto de 2003, se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada, a partir del cual se dispuso la división del terreno previsto para la ejecución del Proyecto "El Chaco La Puntilla" en cinco lotes independientes, cuatro de los cuales serían adjudicados en propiedad a privados. Asimismo, se estableció que la modalidad aplicable a dicho proceso sea mencionada en el Literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, esto es mediante la transferencia de activos.

1.4.14 Por Resolución Suprema N° 195-2003-EF del 30 de setiembre de 2003, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a que se refiere el párrafo precedente.

1.4.15 Mediante Ley N° 28660, del 29 de diciembre de 2005, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.



- 1.4.16 Por Resolución Suprema N° 032-2007-EF del 26 de abril de 2007, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión del 20 de marzo de 2007 en virtud del cual se definió que la modalidad de promoción de la inversión privada del Lote E sería la de usufructo, en aplicación para de lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, para la construcción de un Embarcadero Turístico.
- 1.4.17 Mediante Decreto Legislativo N° 1012 de fecha 13 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. Esta norma fue reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 146-2008-EF, de fecha 9 de diciembre de 2008.
- 1.4.18 Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, de fecha 22 de marzo de 2009, se constituyeron los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, dentro de los cuales se encuentra el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos de Estado – PRO VALOR.
- 1.4.19 Mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF, del 29 de abril de 2009, se designa a los Miembros Permanentes del Comité.
- 1.4.20 Mediante Resolución Ministerial N° 225-2011-EF-10, de fecha 1 de abril de 2011, se aprobó el vigente Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.
- 1.4.21 Con fecha 14 de junio de 2011 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINCETUR y PROINVERSIÓN enfocado a potenciar la inversión privada en el Sector Turismo.
- 1.4.22 Por Resolución Suprema N° 010-2012-EF, del 9 de febrero de 2012, se modifica la constitución de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN y se crea el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, designándose a sus miembros.
- 1.4.23 Mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión del 28 de junio de 2012 se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Turístico “El Chaco La Puntilla” en virtud de la cual se definió que la modalidad de promoción de la inversión privada del Lote E será la de concesión, para la operación y mantenimiento de la Marina de Paracas (Embarcadero Turístico y Servicios Complementarios).



1.4.24 Mediante Resolución Suprema N° 051-2012-EF publicada el 27 de julio de 2012, se ratificó el acuerdo a que se refiere el párrafo precedente.

1.5. Facultades del Comité

1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.5.3 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

1.5.4 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o como Postor Calificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

1.5.5 La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado, el Postor Calificado, o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el MINCETUR, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.



1.5.6 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el Numeral 9.2 de las Bases.

1.6. Contrato de Concesión

1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

1.6.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Números 3.1.1 y 3.1.2 de las Bases. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Postores formulen al Proyecto de Contrato.

1.7. Cronograma del Concurso

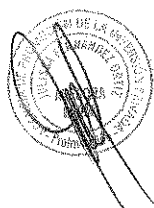
Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el **ANEXO N° 11** de las Bases.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, vencerá a las 17:00 horas de Lima, Perú.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.



1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, formularios o apéndices, primará lo previsto en las Bases, salvo que en éstos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, podrá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

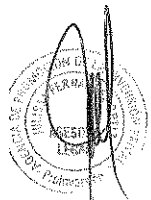
2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente las facultades otorgadas y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Postor, para:

- i) Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité, el Comité de Evaluación y sus asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.1.1;



- ii) Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité o el Comité de Evaluación formule;
- iii) Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- iv) Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- v) Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: a) nombre, b) documento de identidad, c) domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, d) números de teléfono, e) número de facsímil y f) correo electrónico.

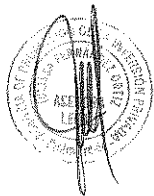
2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.



2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio común, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.



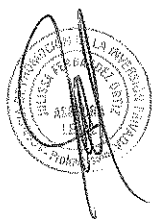
2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.



En caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Postor, deberá ser efectuada a través de los representantes legales y/o apoderados de los integrantes del Consorcio, en forma conjunta, que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarialmente, del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) del Consorcio proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4 de las Bases. Este será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

2.2.3 Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberán estar:

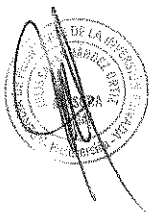
- (i) Debidamente extendidos o legalizados ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- (ii) Refrendados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirán de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Para el caso del representante legal del Socio Estratégico, los poderes, con las formalidades indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. Esta



disposición también será de aplicación para el representante legal del Socio Estratégico y del Asesor Técnico de Mantenimiento de Muelle, si fuera el caso.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma y hasta las fechas señaladas en el mismo, los Postores y Postores Precalificados, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato, través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales.

3.1.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias

Las consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Señores

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS - PRO DESARROLLO

Atención: Jefatura de Proyecto en Asuntos Turísticos e Inmobiliarios
PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú

Teléfonos: 200-1200 anexos: 1357 / 1223

Facsímil: (+51-1) 221-2935

Correo electrónico: proyechaco@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.



Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales y enviada a sus correos electrónicos o al domicilio común, señalado conforme al Numeral 2.1.4 de estas Bases.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

Complementariamente, todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

- 3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

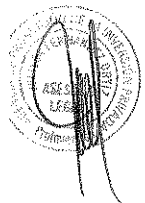
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma. Dicha Sala se encuentra ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro - Lima.

- 3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la Coordinación de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", **ANEXO N° 8** de las Bases.

- 3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos. Los Postores coordinarán las visitas a la Sala de Datos con la Coordinación de la Sala de Datos.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad



Los Agentes Autorizados o el Representante Legal deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el **ANEXO N° 1**, a fin de que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el **ANEXO N° 8 - Apéndice N° 1**. Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos, será debida y oportunamente comunicado a los Postores.

3.3. Solicitud de Entrevistas y visitas a las Obras

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con el Comité y con funcionarios PROINVERSIÓN o del MINCETUR, hasta el día anterior al último día previsto para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior al último día previsto para la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con la Jefatura de Proyecto.

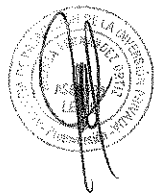
3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él, de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquiera de sus dependencias, el MINCETUR, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, ni garantizan expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.



3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, incurridos por parte del Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el MINCETUR o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

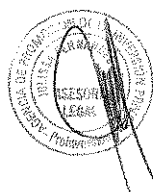
3.4.4. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permita la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, el MINCETUR o cualquiera de sus dependencias.

4. ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Requisitos generales de presentación de Sobres

4.1.1. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.



Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.1.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

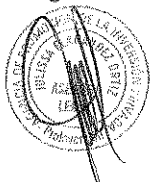
En caso de adjuntarse, en idioma extranjero, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.2. Documentos Originales y Copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en un (01) original o copia legalizada notarialmente y dos (02) copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

Las denominadas "Copia 1" y "Copia 2" no requerirán de legalización notarial o consular.

En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre en original sea presentado en copia, ésta deberá ser legalizada por Notario o ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú. No obstante, en caso que el(los) integrante(s) proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.



4.3. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.3.1. Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

4.3.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.3.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.4. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el MINCETUR, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. ETAPA 1 DEL CONCURSO: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

5.1. Requisitos Generales

5.1.1. Participantes en el Concurso

Podrán participar en el presente Concurso sólo personas jurídicas o Consorcios.

Una persona jurídica, directa o indirectamente, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor, o en más de una Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

5.1.2. Derecho de Participación



El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares) incluido IGV, y otorga a su titular el derecho a participar en el Concurso. Este monto no será reembolsable.

El pago del Derecho de Participación deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta de Ahorros Dólares N° 0011-0661-66-0200035113, a nombre de PROINVERSIÓN, en el Banco Continental. La copia de la constancia de depósito deberá remitirse al correo proyectochaco@proinversion.gob.pe, consignando los datos de la persona jurídica que lo hubiere efectuado, a fin de emitir el respectivo Comprobante de Pago por Derecho de Participación.

El Postor que, en la etapa de precalificación, decida no participar en el Concurso, podrá transferir su Derecho de Participación a otra persona jurídica, para lo cual deberá presentar en el Sobre N° 1 el **ANEXO N° 3 - Formulario N° 2** de las Bases, con firma legalizada del cedente.

5.2. Requisitos de Precalificación del Postor

5.2.1. Contenido del Sobre N° 1

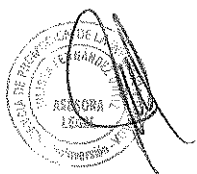
Para precalificar, el Postor deberá cumplir con diferentes requisitos mínimos en materia técnica, legal y financiera; para lo cual el contenido del Sobre N° 1 constará de catorce (14) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

5.2.1.1. Documento N° 1: Presentación de Socio Estratégico (Requisito Técnico-Operativo)

El Postor deberá presentar un Socio Estratégico, quien podrá ser: i) el mismo Postor, en caso sea una persona jurídica, o ii) uno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El Socio Estratégico, cuyo objeto social será consistente con la experiencia requerida, deberá acreditar el estricto cumplimiento de la capacidad técnica-operativa del Postor, de acuerdo a la siguiente disposición:

Acreditar una experiencia mínima de 2 (dos) años consecutivos en los últimos 5 (cinco) años, en la administración y/o gestión de: i) Marinas, Clubes Náuticos, Clubes de Yates, Embarcaderos, Terminales Marítimos o Puertos, Terminales Terrestres o Terrapuestos, Terminales Aéreos o Aeropuertos o Aeródromos; ii) Hoteles de 4 o 5 Estrellas; iii) Centros comerciales; iv) Condominios vacacionales, en este caso deberá acreditarse una experiencia acumulada en la administración de



un mínimo de 60 unidades inmobiliarias; o, v) como Operadores Turísticos, en este último caso deberá acreditarse haber prestado servicios a un mínimo de 15 mil turistas por año.

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá firmar la Declaración Jurada que se presenta en el **ANEXO N° 3 - Formulario N° 3** de las Bases.

5.2.1.2. Documento N° 2: Copia simple de Documento Constitutivo del Postor o integrantes del Consorcio. (Requisito Legal)

Copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo del Postor.

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.

Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los miembros del Consorcio.



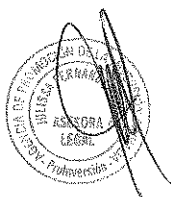
5.2.1.3. Documento N° 3: Copia simple de Documento de constitución del Consorcio, de ser el caso. (Requisito Legal)

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano, de ser necesario, del documento por el cual se constituye dicho Consorcio.



5.2.1.4. Documento N° 4: Declaración Jurada de Existencia del Postor (Requisito Legal)

Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 1 del ANEXO N° 4**.



En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Consorcio, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las

obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 2 del ANEXO N° 4**.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

5.2.1.5. Documento N° 5: Declaración Jurada de participación de accionistas del Postor (Requisito Legal)

Una Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 3 del ANEXO N° 4**, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios.

En el caso que el Postor sea un Consorcio, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.2.1.6. Documento N° 6: Copia de comprobante de Derecho de Participación (Requisito Legal)

Para acreditar este requisito se deberá adjuntar copia simple del Comprobante de Pago del Derecho de Participación a nombre del Postor o en su caso, a nombre de alguno de los integrantes del Consorcio, según corresponda. Adicionalmente, se presentará una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona jurídica, conforme al **Formulario N° 2 del ANEXO N° 3**.

5.2.1.7. Documento N° 7: Poder del Representante Legal (Requisito Legal)

Adjuntar copia simple del respectivo poder del Representante Legal, conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.

5.2.1.8. Documento N° 8: Declaración Jurada de idoneidad del Postor (Requisito Legal)

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 4 del ANEXO N° 4**, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores, ni integrantes del Postor en caso de Consorcio, ni Socio Estratégico, ni Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle, ni Capitán de Yate, ni accionistas de las personas jurídicas que pudieran integrar al Postor, aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N°29290.

5.2.1.9. Documento N° 9: Declaración Jurada de renuncia a invocar o ejercer privilegios o reclamos (Requisito Legal)

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 5 o N° 5-A**, de ser el caso, del **ANEXO N° 4**, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, o sus dependencias, el MINCETUR, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

5.2.1.10. Documento N° 10: Declaración Jurada de independencia de asesores del Postor (Requisito Legal)

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 6 del ANEXO N° 4**, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los asesores legales, técnicos y financieros del Postor no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, del MINCETUR o del Comité relacionados con este proceso, durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

5.2.1.11. Documento N° 11: Declaración Jurada de no poseer participación directa o indirecta en otro Postor (Requisito Legal)

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como **Formulario N° 7 o N° 7-A**, según sea el caso, del **ANEXO N° 4**, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al **Formulario N° 7-A del ANEXO N° 4** y debidamente suscrita por el Representante Legal.

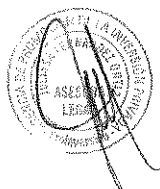
5.2.1.12. Documento N° 12: Declaración Jurada de Compromiso de Constitución (Requisito Legal)

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, de objeto único y de dedicación exclusiva a la operación y mantenimiento del Proyecto, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse, según sea el caso, se encuentra en el **Formulario N° 1 o N° 1-A del ANEXO N° 5** de las Bases.

El Concesionario se constituirá teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El capital social mínimo del Concesionario ascenderá a S/. 340,000.00 (Trescientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.
- b) En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna persona jurídica que haya presentado, directa o indirectamente, a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso y no haya resultado Adjudicatario.



- c) Dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico, el mismo que, de forma independiente, deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.
- d) El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta 5 (cinco) años posteriores a la Fecha de Cierre, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Al finalizar dicho plazo el Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación total o parcialmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

5.2.1.13. Documento N° 13: Compromiso de Información Fidedigna (Requisito Legal)

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del **Formulario N° 1 del ANEXO N° 3** de las Bases, el que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

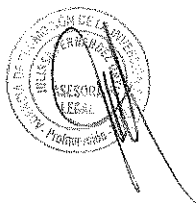
5.2.1.14. Documento N° 14: Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo (Requisito Financiero)

El Postor demostrará un Patrimonio Neto mínimo de S/. 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 nuevos soles), o su equivalente si la moneda de origen fuera distinta al nuevo sol; al cierre del último ejercicio contable inmediato anterior a la fecha de convocatoria de Concurso.

Para efectos de acreditar el Patrimonio Neto mínimo se considerará el patrimonio neto del Postor por sí sólo, o el patrimonio neto resultante de la suma de sus integrantes si el Postor fuera un Consorcio.

Para acreditar este punto, el Postor deberá presentar el **Formulario N° 2 del ANEXO N° 5**, adjuntando los Estados Financieros, o en su caso, documentos análogos, que hayan sido presentados a la Autoridad Gubernamental competente del país de origen del Postor o de los integrantes del Postor, en caso de Consorcio.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma español o en el idioma del país de origen, requiriendo traducción simple al español, para este último caso.



5.3. Derecho del Comité de comprobación de veracidad de la documentación presentada por el Postor

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, ocasionará que el Comité la descalifique en cualquiera de sus etapas, independientemente de las acciones legales que se inicien por estos hechos.

5.4. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos adicionales que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

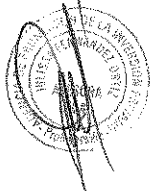
5.5. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE).

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.4.

5.6. Mecanismo de Simplificación y emisión de Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/Credenciales

Es el mecanismo por el cual, los Postores que hubieran precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar a PROINVERSIÓN la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/



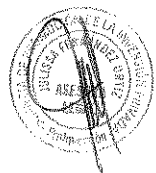
Credenciales" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso para los efectos de la Precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos (2) años de antigüedad.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Solicitar a PROINVERSIÓN, la vigencia de la documentación presentada en cualquiera de los procesos anteriores indicando la fecha de su presentación.
- b) La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la fecha de presentación del Sobre N° 1, adjuntando una declaración jurada de vigencia de información conforme al formato del **Formulario N° 8 del ANEXO N° 4**, a fin que el Comité emita un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- c) PROINVERSIÓN evaluará la solicitud presentada y en caso de ser procedente, emitirá el respectivo "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" .

En este particular caso, el Postor deberá presentar la siguiente documentación dentro de su Sobre N° 1:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- Una declaración jurada de vigencia de documentación conforme al **Formulario N° 1 del ANEXO N° 6** de las Bases.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 5.
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.



6. **ETAPA 1 DEL CONCURSO: ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN**

6.1. **Presentación del contenido del Sobre N° 1**

El Postor deberá solicitar al Comité de Evaluación le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre N° 1 será recibido por el Comité de Evaluación y se abrirá en presencia de Notario. Se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación de los documentos contenidos en el Sobre N° 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatará la existencia de Defectos Subsanales en la documentación contenida en el Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el **ANEXO N° 11**, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

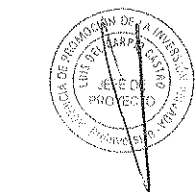
Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, por escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del Acto de Apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona jurídica o natural alguna que esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que se haya comunicado a dicho Postor la aprobación de su precalificación por parte del Comité de Evaluación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, a propuesta del Comité de Evaluación.

6.2.

Anuncio de los Postores Precalificados



El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación hasta la fecha señalada en el Cronograma, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan precalificado.

7. ETAPA 2 DEL CONCURSO: CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. **Contenido del Sobre N° 2**

El contenido del Sobre N° 2 constará de siete (7) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

7.1.1. Documento N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de Información

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el **Formulario N° 1 del ANEXO N° 6**, en el que deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha de presentación y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre N° 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al Comité por el Postor para su evaluación.

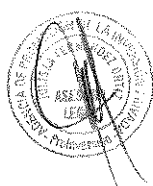
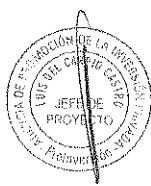
7.1.2. Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato de Concesión y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, el mismo que será constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.1.12.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como **Formulario N° 2 del ANEXO N° 6** de estas Bases.

7.1.3. Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el **Formulario N° 3** que como **ANEXO N° 5** forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 nuevos soles).



La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta consistente en una carta fianza que deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el **ANEXO N° 2 - Apéndice N° 1** de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría detallada en el **ANEXO N° 2 - Apéndice N° 2** y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee el Banco que efectúe la operación.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por un Banco Local o por una Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría, confirmada por un Banco Local, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Postor Precalificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente al monto referido anteriormente.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.



7.1.4.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contiene lo siguiente:

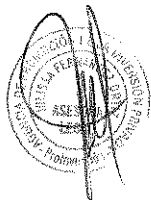
- a) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas, según formato del **Apéndice N° 1 del ANEXO N° 10**.
- b) Propuesta inicial del Manual de Operación y Mantenimiento de la Concesión, cuyo contenido mínimo se describe en el **Apéndice N° 2 del ANEXO N° 13**.



7.1.5.

Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor Precalificado deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión,



incluido sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada hoja.

7.1.6. Documento 6: Compromiso de contratación de un Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada de Compromiso de contratar a una persona natural o jurídica que brindará Asistencia Técnica en Mantenimiento de Muelle, la misma que deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

- a) Acreditar una experiencia de mantenimiento de muelles marinos de 2 (dos) años dentro de los últimos 5 (cinco) años, como mínimo;
- b) Esta experiencia corresponderá a muelles marinos que tengan una longitud mínima de 120 metros.

Para acreditar los puntos a) y b), el asesor técnico en mantenimiento de muelles deberá presentar el **Formulario N° 4 del ANEXO N° 3**, y una copia simple de certificados de conformidad de trabajo donde se indique claramente lo establecido en los referidos puntos a) y b).

7.1.7. Documento 7: Compromiso de contratación de Capitán de Yate

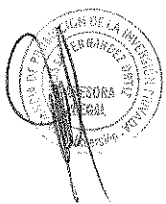
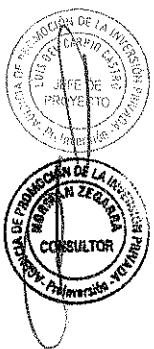
El Postor deberá presentar un compromiso de contratación a tiempo completo de un Capitán de Yate, el cual deberá cumplir los requisitos señalados a continuación:

- a) Contar con un título que lo acredite a actuar como tal, dicho documento debe ser emitido por la Autoridad Gubernamental competente, y
- b) Contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años, contados a partir de la emisión del título que se indica en el literal precedente.

Para acreditar los puntos a) y b), el Capitán de Yate deberá presentar la Declaración Jurada según lo señalado en el **Formulario N° 5 del ANEXO N° 3**, acompañado de una copia simple de la licencia que lo acredita como tal y una copia simple de los contratos o certificados de trabajo que acrediten los años de experiencia exigidos.

7.2. **Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia**

- 7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del **ANEXO N° 7** de las Bases.



7.2.2 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases.

7.2.5 El Factor de Competencia estará dado por la mayor contribución a favor del Estado, expresado como un porcentaje de los ingresos provenientes de la Concesión, el cual será comunicado mediante Circular.

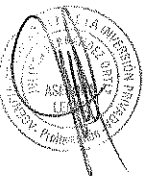
8. ETAPA 2 DEL CONCURSO: ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontraran presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.



8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y los entregará al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 En caso el Postor Precalificado no presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas Bases, el mismo quedará descalificado del Concurso.

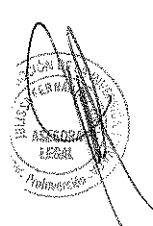
8.2.2 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por el Comité, o por el Comité de Evaluación. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N° 2 presentados por los Postores Precalificados.

8.2.3 Si el Comité o el Comité de Evaluación determinara que existen Defectos Subsanales en cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, lo comunicará al Postor Precalificado para que en el plazo que se otorgue los subsane. En ningún caso se considerará como Defecto Subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.

8.2.5 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores Precalificados previa a la Apertura de Sobres N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.



8.2.6 Sólo los Postores Precalificados cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. **ETAPA 3 DEL CONCURSO: APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

9.1 **Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro**

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas Bases, no será considerada por el Comité de Evaluación como una Propuesta Económica válida.

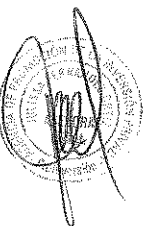
Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada. Aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 3, no será considerada para efectos de la respectiva evaluación.

9.1.4 Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO N° 7** de las Bases.

9.1.5 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya presentado la mejor propuesta económica.

Será suficiente la recepción de una (1) Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.

Concluido el proceso de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, o quien lo



represente, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

9.1.6 Empate de Propuestas Económicas

Los Postores Calificados que empataron tendrán hasta dos (2) horas para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al **ANEXO N° 7**.

Si persiste el empate, los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar una nueva Propuesta Económica, de acuerdo al **ANEXO N° 7**. Si a pesar de ello, el empate subsistiera, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que establezca el Comité.


Toda nueva Propuesta Económica deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal del Postor Calificado y reemplazará a la anterior. La nueva Propuesta Económica deberá mejorar la presentada anteriormente.

En caso que algún Postor Calificado no presentase una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ninguna nueva Propuesta Económica, se adjudicará la buena pro mediante sorteo, de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo del presente numeral.

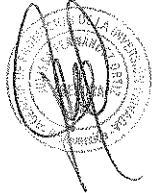


9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación



9.2.1.1 Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.



El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación del mencionado recurso impugnativo.

El Postor Calificado deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución que resuelve el recurso de impugnación.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Comité una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al **ANEXO N° 12**, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Local, según lo detallado en el **Apéndice N° 1 del ANEXO N° 2** de las Bases, y su monto será igual al de la Garantía de Seriedad y Validez de Oferta.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 de las Bases y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el



recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al respectivo Postor Calificado.

- 9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de noventa (90) Días contados a partir de la Fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

9.3 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se tenga como mínimo una (01) Propuesta Económica Válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. ETAPA 4 DEL CONCURSO: PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se indicará mediante Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

Hasta la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- 10.2.1.1 Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato de Concesión,

con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, y con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.1.12.

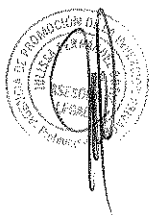
- 10.2.1.2 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario y Socio Estratégico, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases.
- 10.2.1.3 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del Concesionario.
- 10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto ascendente a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 nuevos soles).

Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, consistentes en la explotación, operación y mantenimiento de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un Banco Local, según lo detallado en el **Formulario N° 1 del ANEXO N° 2** de estas Bases, la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría confirmada por una Banco Local, la cual puede revestir la formalidad que emplee el Banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del **Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2**.

- 10.2.1.5 Entrega de copia certificada notarialmente del Contrato de Asistencia Técnica para el Mantenimiento de Muelle, debidamente suscrito por el Adjudicatario con el Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle, y entrega del respectivo poder del representante legal de este último, conforme a los Numerales 2.2.3 y 2.2.4.
- 10.2.1.6 Entrega de copia certificada notarialmente del Contrato de trabajo a tiempo completo suscrito por el Adjudicatario con el Capitán de Yate.



10.2.1.7 Entrega de la constancia informativa, de no estar inhabilitado, para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE, por parte del Adjudicatario o de los miembros del Consorcio, de ser el caso.

10.2.1.8 Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.3 de las Bases.

10.2.1.9 Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentados, en esta ocasión, en original o copia legalizada notarial o consular con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso. No obstante, en caso que el Adjudicatario o los Integrantes del Consorcio, de ser el caso, procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, bastará que los referidos documentos cumplan con las condiciones establecidas en el citado convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

10.2.2 **Obligaciones a cargo del Estado**

PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.



10.3 **Celebración del Contrato de Concesión**

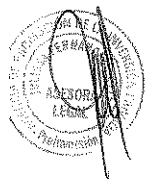
Verificado el cumplimiento de los actos señalados en los Numerales 10.2.1 y 10.2.2, los Representantes Legales del Concedente y Concesionario suscribirán el Contrato de Concesión.



10.4 **Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.**

10.4.1 Incumplimiento de obligaciones del Postor o Adjudicatario

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, las cuales se señalan en el Numeral 10.2 de las Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro



derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a sus propuestas.

En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité otorgará la adjudicación de la Buena Pro al Postor Calificado cuya propuesta económica hubiera quedado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo como nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.4.2 Acciones legales en caso de incumplimiento

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral precedente, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro o del Postor que presente información falsa en cualquier instancia del Concurso.


10.5 **Entrada en Vigencia del Contrato**

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por los representantes del Concedente y del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el Contrato.



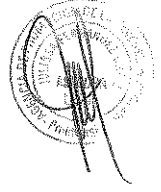
11. **DISPOSICIONES FINALES**

11.1 **Régimen Legal Aplicable**



Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4 de las Bases.

11.2 **Jurisdicción y Competencia**



11.2.1

Los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran

suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o el MINCETUR o la Municipalidad Distrital de Paracas con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente al Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten.

- 11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados, las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.

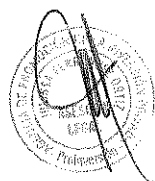
11.3 Gastos del Proceso

El Adjudicatario de la Buena Pro o el Concesionario deberá pagar a PROINVERSIÓN, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan y hasta la Fecha de Cierre, los gastos del proceso por concepto de actos preparatorios, cuyo importe será comunicado mediante Circular. Dicho importe incluye el IGV.

11.4 Sustitución del Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle

El Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle podrá ser sustituido por el Postor Calificado hasta la Fecha de Cierre. Para estos efectos, el Postor Calificado deberá presentar los documentos requeridos en los Numerales 7.1.6, para autorizar la sustitución del nuevo Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle. La sustitución será evaluada y aprobada por el Comité.

11.5 Destino y utilización de los recursos que se generen efectivamente para el Estado



De ser el caso, la distribución de los fondos que perciba el Estado por la Concesión, se realizará según lo dispuesto por la tercera disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización.

Asimismo, los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-98-PCM, si ello fuera aplicable.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(Referencia: Numeral 3.2.2 de las Bases del Concurso)

Lima,.....de..... De 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

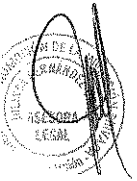
Agencia de Promoción de la Inversión Privada– PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

..... (Nombre del Postor) debidamente representado por su..... (Cargo del que suscribe), Sr..... (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MINCETUR, la Municipalidad Distrital de Paracas, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las



acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni MINCETUR, ni el Comité, ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente, aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.



En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los.... días del mes de..... de 201...

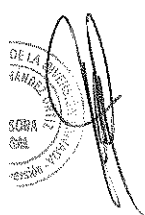
Firma legalizada.....

Nombre.....

(Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad.....

(Postor)



ANEXO Nº 2 - Formulario Nº 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Referencia Numeral 10.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Lima,.....de..... de 201....

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o Municipalidad Distrital de Paracas

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(Nombre de la persona jurídica) (En adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o Municipalidad Distrital de Paracas, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E, (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o Municipalidad Distrital de Paracas, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....



Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (Spreads) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

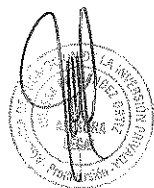
Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el....de..... de 201..., hasta el....de..... de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Financiera

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.

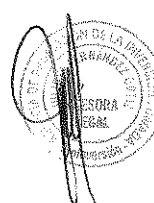


ANEXO N° 2 - Apéndice N° 1

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.3.9 de las Bases del Concurso)

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ P.A.– INTERBANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
BANCO HSBC
BANCO SANTANDER PERÚ S.A
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.



ANEXO N° 2 - Apéndice N° 2

**RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA
EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

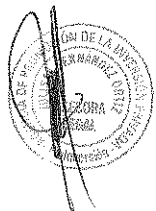
(Referencia: Numeral 1.3.8 de las Bases del Concurso)

1. Entidades Financieras Internacionales y Organismos Multinacionales:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 007-2012-BCRP o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

3. Cualquier otra institución financiera internacional que tenga una clasificación de riesgo no menor del grado de inversión (largo plazo) que haya sido evaluada por una entidad de prestigio reconocida por la CONASEV.



ANEXO N° 3 - Formulario N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

(Referencia Numeral 5.2.1.13 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

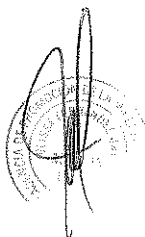
Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



ANEXO N° 3 - Formulario N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.1.6 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (*según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos*).

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

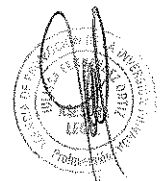
En caso exista transferencia de cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad (Cedente)

Nombre (Representante Legal del Cedente)

Firma (Representante Legal del Cedente)

(NOTA: ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN)



ANEXO N° 3 - Formulario N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD TÉCNICA- OPERATIVA DEL SOCIO
ESTRATÉGICO**

(Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

Por la presente, el Postor[Nombre]..... declara bajo juramento que su Socio Estratégico.....[Nombre]..... acredita la siguiente experiencia, según lo requerido en el Numeral 5.2.1.1 de las Bases:

a) Experiencia Año 2011:

- Nombre de la empresa en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, 2011
- Número de pasajeros, unidades inmobiliarias o turistas atendidos, según corresponda:

b) Experiencia Año 2010:

- Nombre de la empresa en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, 2010
- Número de pasajeros, unidades inmobiliarias o turistas atendidos, según corresponda:



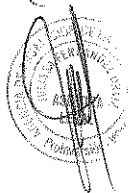
c) Experiencia Año 2009:

- Nombre de la empresa en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, 2009
- Número de pasajeros, unidades inmobiliarias o turistas atendidos, según corresponda:



d) Experiencia Año 2008:

- Nombre de la empresa en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, 2008



- Número de pasajeros, unidades inmobiliarias o turistas atendidos, según corresponda:
- e) Experiencia Año 2007:
- Nombre de la empresa en la que se adquirió la experiencia:
 - Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
 - Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, 2007
 - Número de pasajeros, unidades inmobiliarias o turistas atendidos, según corresponda:

Para efectos de complementar lo reseñado anteriormente, adjuntamos copia simple de partida registral, o documento constitutivo que corresponda en el país de origen, en el que se describe claramente el objeto social del Socio Estratégico. La antigüedad de dicho documento no es mayor a 30 días a la fecha de presentación de este Anexo, y

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los definidos en las Bases.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre del Postor:.....

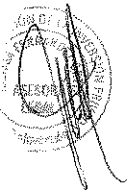
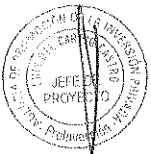
Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....

Nombre del Socio Estratégico:.....

Nombre del Representante Legal del Socio Estratégico:.....

Firma del Representante Legal del Socio Estratégico:.....



ANEXO N° 3 - Formulario N° 4

**COMPROMISO FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN
MANTENIMIENTO DE MUELLE**

(Referencia Numeral 7.1.6 de las Bases del Concurso)

Por medio del presente, el Postor.....[Nombre]....., y el Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle.....[Nombre]....., con RUC....., con domicilio legal eny cuyo representante legal es el Sr....., identificado con..... nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso (el Postor) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle, para lo cual se suscribirá el Contrato de Asistencia Técnica respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Asistencia Técnica en Mantenimiento de Muelle a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en el contrato de Concesión.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la Firma del contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle y las condiciones para su recálculo, de ser el caso.
- Cualquier modificación al Contrato de Asistencia Técnica en Mantenimiento de Muelle que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al Concedente es el Concesionario.

TERCERO



En caso no presentemos el Contrato de Asistencia Técnica en Mantenimiento de Muelle en la Fecha de Cierre o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de PROINVERSION para ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

CUARTO

- a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asistencia Técnica en Mantenimiento de Muelle y de Concesión.
- b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

QUINTO

La celebración del Contrato de Asistencia Técnica en Mantenimiento de Muelle no limitará las responsabilidades del Concesionario.

SEXTO

Declaramos asimismo, que el Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle.....[Nombre]..... para calificar en este proceso cuenta con la siguiente experiencia:

a) Experiencia 1:

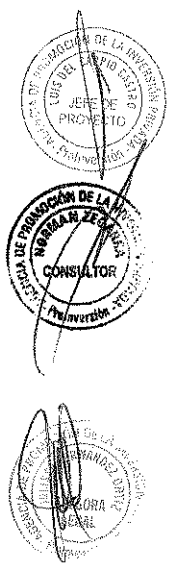
- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Nombre del muelle marino en el que se adquirió la experiencia:
- Longitud del muelle marino:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, año 20.....

b) Experiencia 2:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Nombre del muelle marino en el que se adquirió la experiencia:
- Longitud del muelle marino:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, año 20.....

c) Experiencia 3:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:



- Nombre del muelle marino en el que se adquirió la experiencia:
- Longitud del muelle marino:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, año 20.....

Etc....

Para efectos de sustentar esta experiencia, se adjunta copia simple del certificado de conformidad de servicio correspondiente a cada ítem, o un documento similar que se emita en el país de origen, expedido por la empresa o institución contratante (ver Nota 1).

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:, de de 201...

Representante legal del Postor



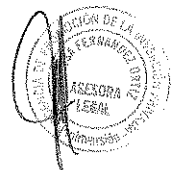
Representante legal del Asesor Técnico en Mantenimiento de Muelle



Nota 1:

El (los) certificado(s) que acrediten la experiencia del Asesor Técnico deberá(n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:

- País y ciudad en la que se presta el servicio;
- Características de las actividades o servicios desarrollados;
- Fechas de prestación del servicio o asesoría;
- Razón Social del emisor del certificado;



ANEXO N° 3 - Formulario N° 5

**COMPROMISO FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO
COMPLETO CON EL CAPITÁN DE YATE**

(Referencia Numeral 7.1.7 de las Bases del Concurso)

Por el presente documento, el Postor[Nombre].....
declara bajo juramento que de resultar Adjudicatario contratará a tiempo completo al Capitán de Yate, Sr.[Nombre]....., de nacionalidad....., con domicilio legal en, identificado con Documento de Identidad No....., quien acredita la siguiente experiencia, según lo requerido en el Numeral 7.1.7 de las Bases:

a) Año 2011

a. Experiencia 1:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de..... al mes de, año 20.....

b. Experiencia 2:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de..... al mes de, año 20.....

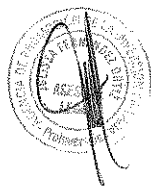
c. Experiencia 3:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de..... al mes de, año 20.....

b) Año 2010

a. Experiencia 1:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de..... al mes de, año 20.....



b. Experiencia 2:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, año 20.....

c. Experiencia 3:

- Nombre de la empresa o institución en la que se adquirió la experiencia:
- Lugar y país en el que se adquirió la experiencia:
- Periodo en el que se adquirió la experiencia: del mes de.....al mes de, año 20.....

Para efectos de sustentar la experiencia que se describe líneas arriba, se adjunta lo siguiente:

- a) Título de Capitán de Yate, emitido por la Autoridad Gubernamental.....[Nombre]
- b) Copia simple de contrato(s) de servicios o copia simple del certificado(s) de conformidad de servicio correspondiente a cada ítem, expedido por la empresa o institución contratante (ver Nota 1).

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre del Postor:.....

Nombre del Representante Legal del Postor:.....

Firma del Representante Legal del Postor:.....

Nombre del Capitán de Yate:.....

Documento de Identidad No.:.....

Firma del Capitán de Yate:.....

Nota 1:

El(los) contrato(s) o certificado(s) que acrediten la experiencia del Asesor Técnico deberá(n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:

- País y ciudad en la que se presta el servicio;
- Características de las actividades o servicios desarrollados;
- Fechas de prestación del servicio o asesoría;
- Razón Social del emisor del certificado o contrato.

ANEXO N° 4 - Formulario N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA

(Referencia Numeral 5.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

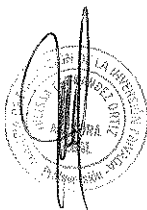
Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

(EN ESTE FORMULARIO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ESTAR LEGALIZADA NOTARIALMENTE)



ANEXO N° 4 - Formulario N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIA DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA
(Sólo para Consorcios)**

(Referencia Numeral 5.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

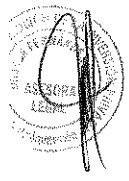
Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

(EN ESTE FORMULARIO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ESTAR LEGALIZADA NOTARIALMENTE)



ANEXO N° 4 - Formulario N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS DEL POSTOR

(Referencia Numeral 5.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, el Postor.....[Nombre del Postor]....., declara bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor – o Integrante de Postor, en caso de Consorcios- (consignar sólo aquellos accionistas del Postor con más o igual al 5% de participación accionaria)
1.	
2.	
3.	
(...)	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios, se deberá completar la información del cuadro anterior por cada integrante, y señalar adicionalmente la siguiente información general:

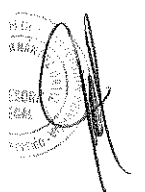
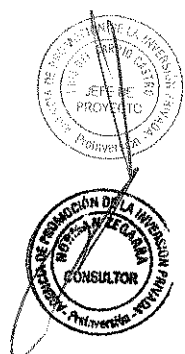
Integrantes del Consorcio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
(...)	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre(Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



ANEXO N° 4 - Formulario N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE IDONEIDAD DEL POSTOR

(Referencia Numeral 5.2.1.8 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Postor)], así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos en caso de Consorcio:

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290

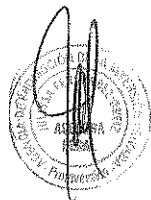


Lugar y fecha:

Entidad: (Postor)

Nombre: (Representante Legal del Postor)

Firma: (Representante Legal del Postor)



ANEXO N° 4 - Formulario N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A EJERCER O INVOCAR PRIVILEGIOS O RECLAMOS

(Referencia Numeral 5.2.1.9 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

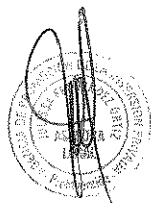
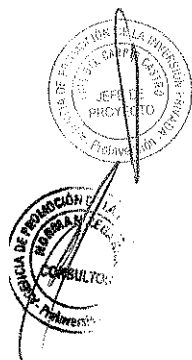
1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, MINCETUR, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
3. A plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización, o de cualquier otra naturaleza, contra el Estado, o contra cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco del presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



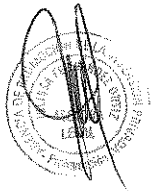
ANEXO N° 4 - Formulario N° 5-A

DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A EJERCER O INVOCAR PRIVILEGIOS O RECLAMOS

(Referencia Numeral 5.2.1.9 de las Bases del Concurso- Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización, o de cualquier otra naturaleza, contra el Estado, o contra cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco del presente Concurso.



Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

ANEXO N° 4 - Formulario N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE ASESORES DEL POSTOR

(Referencia Numeral 5.2.1.10 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité relacionados con este proceso, durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha:, de de 201...



Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



ANEXO N° 4 - Formulario N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA EN OTRO POSTOR

(Referencia Numeral 5.2.1.11 de las Bases del Concurso)

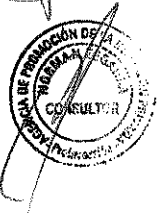
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, en caso de Consorcio, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



ANEXO N° 4 - Formulario N° 7-A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.1.11. de las Bases del Concurso)

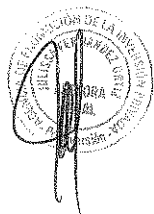
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (nombre del Postor), y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (nombre del Postor), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.



Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

ANEXO N° 5 - Formulario N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

(Aplicable para el caso de Postores individuales)

(Referencia: Numeral 5.2.1.12 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,(nombre del Postor) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E.

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)



ANEXO N° 5 - Formulario N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

(Aplicable en el caso de Consorcios)

(Referencia: Numeral 5.2.1.12 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que,(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E.

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, en la Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor)

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Entidad Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre Representante Legal de (Integrante 1)

Firma Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad Representante Legal de (Integrante 2)



Nombre Representante Legal de (Integrante 2)

Firma Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad Representante Legal de (Integrante n)

Nombre Representante Legal de (Integrante n)

Firma Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 5 - Formulario N° 2

REQUISITOS FINANCIEROS

(Referencia: Numeral 5.2.1.14 de las Bases del Concurso)

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, de de 201...

Señores

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS – PRO DESARROLLO**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión
de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La
Puntilla Lote E

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.1.14 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor.

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO S/..... [cifras en letras]

En caso el Postor sea un Consorcio, se deberá colocar el Patrimonio neto de cada integrante, de acuerdo al siguiente Cuadro:

Integrante del Postor	Patrimonio Neto (en moneda de origen)	Año de referencia (Al 31 de dic de.....)	Tipo de Cambio (Nota 1)	Patrimonio neto (en Nuevos Soles)
Total				

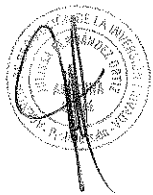
Nota 1: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú a la fecha de cierre del año de referencia.

Atentamente,

Entidad (Postor)

Nombre (Nombre del Representante legal del Postor)

Firma (Firma del Representante legal del Postor)



ANEXO N° 5 - Formulario N° 3

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numeral 7.1.3 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

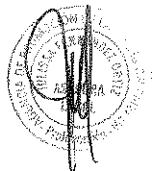
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [Nombre del Postor Precalificado] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 nuevos soles) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en



Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento (120) días calendario contados desde su fecha de emisión hasta el día

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

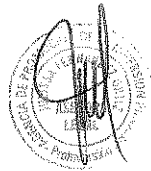
Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.



ANEXO N° 6 - Formulario N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

(Referencia: Numeral 7.1.1 de las Bases de la Concurso)

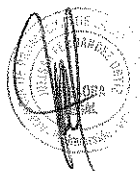
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 201...

Entidad (Postor Precalificado)

Nombre (Representante Legal del Postor Precalificado)

Firma (Representante Legal del Postor Precalificado)



ANEXO N° 6 - Formulario N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

(Referencia Numeral 7.1.2 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, (nombre del Postor Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que conocemos y aceptamos todas las disposiciones inherentes al Concurso, las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases, sus Circulares y la versión final del Contrato de Concesión.
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo, a través del Concesionario a ser constituida.

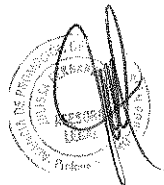


Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor Precalificado)

Nombre (Representante Legal del Postor Precalificado)

Firma (Representante Legal del Postor Precalificado)



ANEXO N° 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E

Postor

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

(Porcentaje de los ingresos provenientes de la Concesión, como contribución a favor del Estado)

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

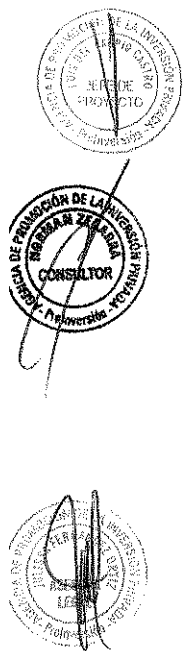
Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor Precalificado)

Nombre (Representante Legal del Postor Precalificado)

Firma (Representante Legal del Postor Precalificado)

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

(Referencia: Numeral 3.2.1.2 de las Bases del Concurso)

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

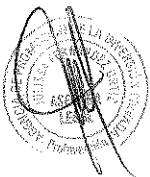
El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del Proyecto.



ANEXO N° 8 - Formulario N° 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

Agencia de Promoción de la Inversión Privada– PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos – Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

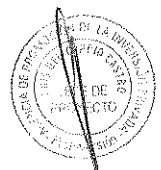
Firma del representante de la Coordinación de la Sala de Datos



ANEXO N° 8 - Formulario N° 1-A

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8 - Formulario N° 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				

Fecha de entrega	
------------------	--



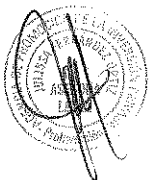
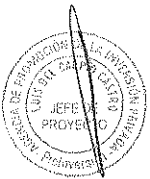
ANEXO N° 8 - Formulario N° 3

SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS

Fecha	
-------	--

Datos del Solicitante

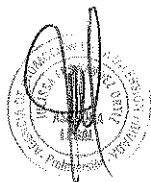
Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



ANEXO N° 8 - Apéndice N° 1

Relación de documentos de la Sala de Datos
(Referencia: Numeral 3.2.3 de las Bases del Concurso)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Expediente Técnico para la Construcción de la marina turística Paracas, en la localidad el Chaco, Distrito de Paracas"
2	EIA para Construcción de la marina turística Paracas, en la localidad el Chaco, Distrito de Paracas"



ANEXO N° 9 - Apéndice N° 1

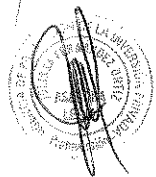
Relación Genérica de los Bienes Existentes en la Concesión

La relación genérica de los Bienes existentes es la siguiente:

1. Muelle u obras de mar.- Compuesto por:
 - a) Embarcadero flotante y accesorios
 - b) Rampa de acceso basculante
 - c) Cabezo del muelle, con áreas de sol y sombra
 - d) Puente de acceso y zonas de descanso
 - e) Obras de acceso al muelle (Muro de arranque- estribo de puente)
 - f) Obras de protección costera (Muro marino y escalinatas de acceso).

2. Obras en tierra (Edificaciones).- Compuestas por:
 - a) Una nave principal de una planta destinada a sala de usos múltiples, sala de espera, hall principal, servicios de alimentación y tiendas
 - b) Una segunda zona de dos plantas con escaleras, donde están ubicados los ambientes destinados a servicios múltiples tales como: Administración, Oficina de Capitanía, depósitos, servicios higiénicos, vestidores.
 - c) El ambiente de la Sub estación
 - d) El ambiente semienterrado de los tanques cisterna de agua potable
 - e) Las redes exteriores de alumbrado, agua y desagüe
 - f) las áreas verdes y jardinería
 - g) Las veredas y bancas de descanso del malecón

3. Obras exteriores (accesos y estacionamientos).- Compuestas por:
 - a) Cerco perimetral en los lados Norte, Este y Sur, el lado hacia el mar estará limitado por el malecón.
 - b) Las veredas, zonas de estacionamiento y pistas de acceso vehicular.
 - c) Las redes exteriores de alumbrado, agua y desagüe.
 - d) Las áreas verdes y jardinería.



ANEXO N° 10 - Apéndice N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BÁSICAS**

(Referencia al Numeral 7.1.4 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que se cumplirá con la prestación de los Servicios Básicos y Servicios Adicionales, y que se realizarán las Inversiones Adicionales listadas en el Apéndice 1 del ANEXO N° 13 de las presentes Bases.
2. Que se realizará la operación y mantenimiento del embarcadero turístico, materia de la presente Concesión, cumpliendo como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, incluyendo la obtención de la relación (no limitativa) de documentos requeridos por la Autoridad Gubernamental, que se presentan en el Apéndice 1 del ANEXO N° 13 de las presentes Bases.
3. Que presentaremos el Manual de Operación y Mantenimiento de la Concesión, teniendo como mínimo el contenido que se señala en el Apéndice 2 del ANEXO N° 13 de las presentes Bases, en la oportunidad que se señale en el Contrato de Concesión.

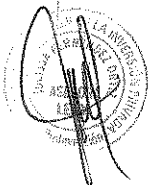
Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad (Postor Precalificado)

Nombre (Representante Legal del Postor Precalificado)

Firma (Representante Legal del Postor Precalificado)

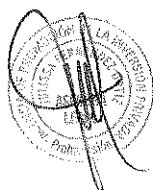


ANEXO N° 11

CRONOGRAMA

(Referencia: Numeral 1.7 de las Bases del Concurso)

ACTIVIDAD	PLAZO
Bases	
Publicación de Bases (Convocatoria)	31 de julio de 2012
Primera ronda de consultas a las Bases	Hasta el 30 de agosto de 2012
Respuesta a las consultas a las Bases de la primera ronda	Hasta el 18 de setiembre de 2012
Segunda ronda de consultas a las Bases	Hasta el 4 de octubre de 2012
Respuesta a las consultas a las Bases de la segunda ronda	Hasta el 23 de octubre de 2012
Contrato	
Entrega de la primera versión del Contrato	31 de julio de 2012
Sugerencias de los Postores a la 1° versión del Contrato	Hasta el 14 de setiembre de 2012
Entrega de la Versión Final del Contrato	Hasta el 2 de noviembre de 2012
Precalificación	
Pago del Derecho de Participación	Hasta el 11 de noviembre de 2012
Presentación de credenciales (Sobre N° 1)	Hasta el 12 de noviembre de 2012
Subsanación a las observaciones formuladas en la documentación contenida en el Sobre N° 1	Hasta el 14 de noviembre de 2012
Anuncio individual de Postores Precalificados	Hasta el 20 de noviembre de 2012
Presentación de Propuestas	
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica) y Apertura del Sobre N° 2	5 de diciembre de 2012
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	12 de diciembre de 2012
Fecha de Cierre	Se comunicará por circular



ANEXO N° 12

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

(Referencia: Numeral 9.2.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Postor Precalificado), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 nuevos soles) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla, Lote E, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de



PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

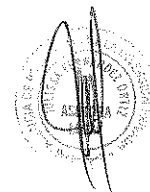
Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.



ANEXO N° 13 - Apéndice N° 1

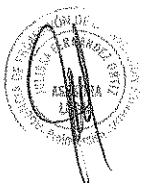
**LISTADO DE SERVICIOS, INVERSIONES ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS BÁSICAS (ETB) DEL PROYECTO**

(Referencia: Numeral 7.1.4 de las Bases)

1. LISTADO DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONTRAPRESTACIÓN:

Los Servicios Básicos que prestará el Concesionario, y la correspondiente contraprestación que recibirá a cambio, se detallan en el siguiente cuadro. Se recomienda revisar las definiciones de Tarifa y Precio, en el Contrato.

Infraestructura en la que se presta el Servicio	Servicios Básicos	Tipo de Contraprestación que paga el Usuario
Muelle	a) Embarque y desembarque de Usuarios que viajan a Islas Ballestas y/u otro destino de la zona.	Tarifa + IGV
	b) Atraque y zarpe de las embarcaciones que llevan a los Usuarios a las Islas Ballestas y/u otro destino de la zona.	Tarifa + IGV
Obras en tierra	c) Servicios de alimentación.	Precio
	d) Áreas para venta de artesanías u otros artículos.	Precio
	e) Estacionamientos.	Precio
	f) Servicios higiénicos.	servicio gratuito
	g) Servicios de venta de tickets.	servicio gratuito



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS (ETB) RELACIONADAS CON EL MUELLE

Las ETB o condiciones de operación y mantenimiento mínimas que se tendrán en cuenta en todo el plazo de la Concesión y cuyo cumplimiento es de carácter permanente, son las siguientes:

- El Muelle permitirá atraques y zarpes, seguros y cómodos, de las embarcaciones.
- Las defensas del Muelle serán de jebe de la mejor calidad existente en el mercado y los aditamentos adicionales tendrán, asimismo, una calidad que sea consistente con los materiales usados en la ejecución del Muelle y con la imagen de la Concesión.

- c) Los pilotes, en toda su extensión, permanecerán libres de materiales extraños que se adhieran a la estructura.
- d) La parte inferior del muelle, la que entra en contacto con el agua de mar, estará libre de materiales extraños adheridos a su estructura, y tendrá una aplicación de pintura inhibidora y protectora, adecuada a la exposición marina.
- e) En general, las partes del Muelle deben quedar protegidas contra el ataque de xilófagos marinos (moluscos, crustáceos, etc.) u otros.
- f) La protección que se aplique al Muelle estará basada en un análisis documentado de las características y composición del mar en Paracas (sales, cloruros, sulfatos, nivel de acidez (PH), etc.).
- g) Todas las piezas y equipos metálicos tendrán un recorrido de oxidaciones y aplicación de pintura adecuada a la exposición marina.
- h) Todas las partes de madera tendrán un adecuado barnizado y/o protección ante la exposición marina.
- i) Todas las instalaciones, partes y estructuras del Muelle permanecerán en condiciones óptimas de operación, presentación y estarán limpias.
- j) La vía de acceso y tránsito de personas en el Muelle, deberán estar despejadas y libres de obstáculos.
- k) Se contará con un equipamiento mínimo para atender emergencias que sea consistente con el Plan de Seguridad de la Concesión, el cual forma parte del Manual de Operación y Mantenimiento.
- l) El Concesionario deberá comunicar, por los medios apropiados, a los dueños, tripulantes y Usuarios de las embarcaciones que hacen uso del Muelle, del Muelle Flotante de Servicios o del Fondeadero, que está prohibido que se arroje al mar toda clase de productos contaminantes, aceites, desperdicios, basura, y materiales de cualquier tipo, desde las embarcaciones atracadas o fondeadas.

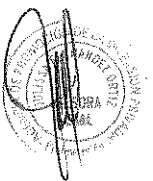
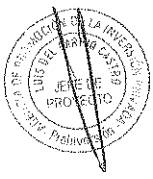
3. ETB RELACIONADAS CON OBRAS EN TIERRA

En este caso, las ETB o condiciones de operación y mantenimiento mínimas que se tendrán en cuenta en todo el plazo de la Concesión y cuyo cumplimiento es de carácter permanente, son las siguientes:

- a) El establecimiento correspondiente a los servicios de alimentación que funcione dentro del Área de Concesión tendrá una categoría mínima de 3 tenedores, debiendo cumplir lo establecido en el Decreto Supremo No. 025-2004-MINCETUR, emitido en noviembre del 2004. Asimismo, la vajilla, cubertería y cristalería, y en general todos los materiales y mobiliario que se utilicen en el establecimiento deben ser de buena calidad.
- b) Las Áreas para ventas de Artesanías u otro tipo de artículos, tendrán una presentación externa uniforme, con materiales de calidad, los cuales serán completamente compatibles con la arquitectura interna del edificio y con la imagen de la Concesión. En

la zona exterior de estas áreas, sólo se admitirá con carácter de diferente, la marca o nombre comercial de quien opere la respectiva área. El Concesionario es responsable de que dichas marcas o nombres comerciales cuenten con las debidas autorizaciones legales, si fuera el caso.

- c) Los estacionamientos de vehículos, contarán con adecuada señalización horizontal y deben estar limpios. Estas consideraciones se extenderán a las zonas de maniobras de vehículos, adyacentes a los estacionamientos. Para efectos de su identificación, los estacionamientos estarán numerados con señalización horizontal.
- d) Todos los Servicios higiénicos estarán limpios, contarán con un rol de limpieza visible y con los artículos de aseo básicos para los Usuarios, como jabón, papel higiénico y secador de manos.
- e) Los servicios de venta de tickets se efectuarán de manera electrónica, de tal forma que se registre por lo menos: el nombre completo de los Usuarios, género, documento de identificación, edad y nacionalidad.
- f) En la sala de espera se dispondrán de asientos ergonómicos, dispuestos con vista al mar, los cuales tendrán materiales cuya calidad sea completamente compatible con la arquitectura interna del edificio y con la imagen de la Concesión. Esta sala contará con medios audiovisuales de información que permitan comunicar en relación a los horarios de embarque, frecuencias, medidas de seguridad, condiciones climáticas y demás aspectos relacionados con los servicios que se prestan en la Concesión.
- g) En el ingreso a la edificación, los Usuarios contarán con la atención de personal de orientación, debidamente uniformado e identificado.
- h) El Centro de Atención al Usuario se ubicará dentro del Área de Concesión, en un lugar que resulte accesible para los Usuarios.
- i) Todas las instalaciones, accesos, vías, oficinas, y en general todas las Obras en tierra permanecerán en condiciones óptimas de operación, presentación y estarán limpias.
- j) Las vías de circulación de las personas, internas y externas, deberán estar despejadas y libres de obstáculos.
- k) Se contará, como mínimo, con dos servicios de teléfono público para los Usuarios.
- l) Se contará con servicio de internet inalámbrico gratuito, en la sala de espera, para los Usuarios.
- m) La recolección y disposición de basura, desechos, aceites, residuos, aguas residuales, aguas negras, aguas servidas, provenientes de cualquier fuente en la Concesión, se efectuará preservando la salud de los Usuarios, del personal del Concesionario, de la población de Paracas, y preservando el eco-sistema de la zona. En general, se llevará a cabo de acuerdo a las normas ambientales y Leyes Aplicables.
- n) La oficina asignada a la Capitanía y Guardacostas Marítima de Pisco, contará con un equipamiento básico para dos personas. Los costos de operación y mantenimiento de dicha oficina estarán a cargo del Concesionario.



- o) La Concesión contará con personal de seguridad y vigilancia, las 24 horas del día. El personal estará debidamente uniformado e identificado.

4. LISTADO DE INVERSIONES ADICIONALES A REALIZAR

- a) Muelle Flotante de Servicios (MFS).
- b) Pluma de Izado y Arriado.
- c) Patio de Maniobras de Embarcaciones.
- d) Lancha de Servicios.
- e) Grifo de Combustible.

5. LISTADO DE SERVICIOS ADICIONALES Y SU CONTRAPRESTACIÓN:

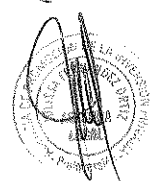
Servicio Adicional	Tipo de Contraprestación que paga el Usuario
a) Izado y arriado de motores, motos acuáticas y de embarcaciones (incluyendo limpieza de fondo)	Precio
b) Mantenimiento de embarcaciones (carena)	Precio
c) Traslado de tripulación a otras embarcaciones (traslado a lanchas de paseo, remolque de lanchas en el mar, etc.)	Precio
d) Servicio de fondeadero (uso de fondeadero, alquiler o venta de boyas)	Precio
e) Servicios diversos a embarcaciones: agua, combustible, energía eléctrica, cargado de baterías	Precio
f) Uso de depósitos (estadía de embarcaciones en depósitos)	Precio



6. ETB DE LAS INVERSIONES ADICIONALES

En este caso, las ETB o condiciones de operación y mantenimiento mínimas que se tendrán en cuenta en todo el plazo de la Concesión y cuyo cumplimiento es de carácter permanente, son las siguientes:

- a) Las Inversiones Adicionales y la prestación de los Servicios Adicionales, bajo ninguna circunstancia, interferirán con la prestación de los Servicios Básicos.
- b) El Muelle Flotante de Servicios (MFS) se ubicará de manera paralela al Muelle y tendrá una longitud tal que no interfiera con las operaciones y la navegabilidad de las embarcaciones que se dirijan a éste.
- c) La dársena de atraque y de maniobras del MFS serán de fácil navegación para las embarcaciones de recreo, deportivas o turísticas que circulen en la bahía de Paracas y que sean compatibles con el Muelle.



- d) El material con el que será construido el MFS debe tener una calidad que sea compatible con la calidad del Muelle y, con la imagen y concepto de las Obras.
- e) El MFS tendrá una adecuada conexión con las Obras en tierra.
- f) El MFS debe proporcionar un atraque y zarpe, seguros y cómodos.
- g) Los servicios de agua potable, suministro de energía eléctrica y combustibles, para las embarcaciones que accedan al MFS, pueden realizarse de manera flotante.
- h) Las defensas del MFS tendrán una calidad que sea consistente con los materiales usados en el Muelle y con la imagen de la Concesión.
- i) La Lancha estará en condiciones de trasladar con comodidad y seguridad, a un número mínimo de 10 personas, incluida la tripulación.
- j) La Lancha estará en condiciones de remolcar las embarcaciones que accedan al Muelle o al MFS.
- k) La Lancha tendrá un equipo de radio que permita la comunicación fluida con las oficinas del Concesionario ubicadas en las Obras en tierra. El alcance será de tal magnitud que permitirá atender emergencias en alta mar.
- l) El servicio de fondeadero permitirá la permanencia de las embarcaciones, en condiciones de profundidad, serenidad y seguridad.
- m) La Pluma de Izado y Arriado permitirá maniobrar embarcaciones con un peso mínimo de 7 Toneladas Métricas.
- n) El Patio de Maniobras y sus correspondientes accesos estarán ubicados en la zona norte de Estacionamientos y estarán completamente independizados del resto de instalaciones para brindar Servicios Básicos. Dicha independización se efectuará sin romper el equilibrio estético, ambiental, estructural y arquitectónico de las Obras en tierra. La independización se efectuará con divisiones de naturaleza viva (setos, arbustos, árboles, etc.).
- o) Los trabajos que se realicen en el Patio de Maniobras deben permitir la libre y segura circulación de los trabajadores y personas que accedan al mismo. Para este efecto, el Patio de Maniobras contará con la señalización que corresponda.
- p) El almacenamiento y todo tipo de provisión de combustibles, se realizarán de manera segura y cumpliendo las Leyes Aplicables.

7. RELACIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, ETC.

Sin tener un carácter limitativo, el Concesionario se obliga a gestionar o presentar ante las autoridades competentes, y a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, planes, reportes, declaraciones, certificados, refrendas, informes, programas, carnés, relaciones, protocolos, derechos, títulos, y otros de naturaleza similar, que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en la Concesión o que sean requeridos por la Autoridad Gubernamental.

El Supervisor del Contrato será el encargado de verificar el cumplimiento de estas obligaciones.

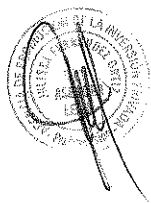
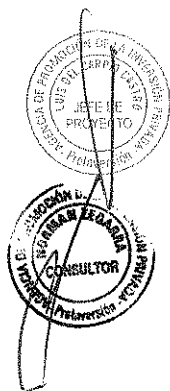
Tales documentos (cuya relación, se reitera, no es limitativa) se reseñan a continuación.

a) Documentos requeridos por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas o Capitanía de Puerto:

1. Relación de zarpes mensuales en el Muelle,
2. Relación de embarcaciones que hacen uso del Muelle,
3. Certificado de Inspección Bi-Anual de Estructuras para instalaciones acuáticas (parte sumergida),
4. Certificado de Adecuación para instalaciones de recepción de residuos (de mezclas oleosas, aguas sucias y basura),
5. Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones relacionadas a la actividad acuática,
6. Carné de Representante de Embarcadero Turístico,
7. Certificado de Inspección anual de seguridad para instalación acuática (parte no sumergida),
8. Plan de Recepción y Manipuleo de Residuos (de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras en puertos y otras instalaciones de recepción),
9. Plan de Contingencia para casos de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas al mar,
10. Plan de emergencias para casos de incendios, explosión, sismos, sabotaje y similares,
11. Derecho de Concesión de Uso de Área Acuática,
12. Derecho de uso de Área de Fondeadero para instalación de Boyas de Señalización,
13. Títulos del Patrón, Piloto y Capitán de Yate o velero,
14. Certificados de Matrícula de Embarcaciones,
15. Certificados de Inspección de Seguridad de Embarcaciones,
16. Declaración de Residuos (de mezclas oleosas, aguas sucias y basura).

b) Documentos requeridos por el Ministerio de Energía y Minas u OSINERMING:

1. Plan de manejo de residuos sólidos,
2. Reporte de recojo, transporte, recepción y disposición final de residuos,
3. Informe Ambiental Anual,
4. Plan de Contingencia (prevenir, controlar, coleccionar y/o mitigar las fugas, escapes y derrames de hidrocarburos),
5. Programa Anual de Actividades de Seguridad,
6. Informe de Monitoreo Trimestral (calidad de aire, efluentes líquidos y ruidos),



7. Información periódica y estadística (sobre emergencias, enfermedades profesionales, capacitación actualizada sobre los aspectos y protección ambiental),
8. Declaración Jurada Anual de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las condiciones técnicas, de seguridad y medio ambiente,
9. Certificado de Hermeticidad de combustible tanques y tuberías,
10. Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones,
11. Plan de Manejo Ambiental del Grifo o Estudio de Impacto Ambiental.

c) Documentos requeridos por la Municipalidad Distrital de Paracas:

1. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil,
2. Autorización Municipal de Funcionamiento Comercial, Industrial, De Servicios y Actividades Profesionales,
3. Certificado de Fumigación y Desratización,
4. Desinfección de Tanques y Cisternas de Agua,
5. Licencia de Funcionamiento de Establecimiento.

d) Documentos emitidos por empresas especializadas y que son requeridos por la Autoridad Gubernamental competente:

1. Certificado de Manejo de Residuos Peligrosos,
2. Certificado de Limpieza de Tanques de Almacenamiento de Combustible.



ANEXO N° 13 - Apéndice N° 2

CONTENIDO MÍNIMO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONCESIÓN

(Referencia: Numeral 7.1.4 de las Bases)

El Manual de Operación y Mantenimiento de la Concesión tendrá el siguiente contenido mínimo:

PARTE I: DE LA OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

- Capítulo 1. **Definiciones** *[En este capítulo se describirá el significado de las palabras o frases técnicas que se utilizan en la operación y mantenimiento de la Concesión, las cuales aparecen en el presente manual]*
- Capítulo 2. **Organización General de la Concesión** *[En este capítulo se consignará el organigrama del Concesionario y se listará el personal gerencial y náutico que brindará servicios en la Concesión, indicando su nombre, nacionalidad y título, si fuera el caso]*
- Capítulo 3. **Operación de Servicios Básicos y Reglamento de Muelle** *[En este capítulo se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se brindarán los Servicios Básicos? ¿Qué recursos se utilizarán para este efecto? Adicionalmente, se detallará el Reglamento del Muelle]*
- Capítulo 4. **Operación de Servicios Adicionales** *[En este capítulo se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se brindarán los Servicios Adicionales? ¿Qué recursos se utilizarán para este efecto?]*
- Capítulo 5. **Operación de Servicios Complementarios** *[En este capítulo se listarán los Servicios Complementarios que brindará el Concesionario y se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se brindarán los Servicios Complementarios? ¿Qué recursos se utilizarán para este efecto?]*
- Capítulo 6. **Operación del Centro de Atención al Cliente** *[En este capítulo se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se procesará la atención de los reclamos de los Usuarios? ¿Qué recursos se utilizarán para este efecto?]*
- Capítulo 7. **Relación de Contratos del Concesionario** *[En este capítulo se listarán los contratos que ha suscrito o suscribirá el Concesionario en relación a la Concesión, indicando nombre de la contraparte, objeto y plazo]*
- Capítulo 8. **Relación de las pólizas de seguro** *[En este capítulo se listarán las pólizas de seguro que ha suscrito o suscribirá el Concesionario en relación a la*

Concesión, indicando nombre del asegurador, tipo de póliza, montos asegurados y plazo]

- Capítulo 9. **Administración de autorizaciones, permisos, licencias y certificaciones** *[En este capítulo se listarán las autorizaciones, permisos, licencias y certificaciones que ha obtenido u obtendrá el Concesionario en relación a la Concesión, el plazo de vigencia de las mismas y la frecuencia de la renovación, (de ser el caso)]*

PARTE II: DEL MANTENIMIENTO DE LA CONCESIÓN

- Capítulo 10. **Plan de Seguridad de la Concesión** *[En este capítulo se describirán las medidas de seguridad permanentes y contingentes para brindar seguridad a las personas en la Concesión y el que equipamiento que se utilizará para estos efectos. Sin que sea limitativo, se indicarán las medidas que se aplicarán en caso de desastres naturales, incendios, derrames de combustibles, accidentes marítimos de las embarcaciones que hicieron uso del Muelle, hundimiento de embarcaciones que hicieron uso del Muelle, etc.]*

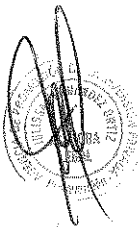
- Capítulo 11. **Plan de Manejo Ambiental de la Concesión** *[En este capítulo se describirán las medidas permanentes y contingentes que se han implementado o implementarán para la protección y preservación del medio ambiente, en la Concesión]*

- Capítulo 12. **Plan de Conservación de los Bienes de la Concesión** *[En este capítulo se describirán las medidas de carácter general que aplicará el Concesionario para preservar, recuperar y renovar los Bienes de la Concesión o para alargar su vida útil, de modo que el Concesionario pueda dar cumplimiento a los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato]*

- Capítulo 13. **Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de Obras en tierra** *[En este capítulo se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se aplicará el mantenimiento a la infraestructura de Obras en tierra y al correspondiente equipamiento? ¿Con qué frecuencia se aplicará este mantenimiento?]*

- Capítulo 14. **Mantenimiento del Muelle** *[En este capítulo se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se aplicará el mantenimiento al muelle? ¿Con qué frecuencia se aplicará este mantenimiento? ¿Qué equipamiento se utilizará para estos efectos?]*

- Capítulo 15. **Mantenimiento de las Inversiones Adicionales** *[En este capítulo se responderán las siguientes preguntas ¿Cómo se aplicará el mantenimiento a las Inversiones Adicionales? ¿Con qué frecuencia se aplicará este mantenimiento? ¿Qué equipamiento se utilizará para estos efectos?]*



ANEXO N° 14

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES ADICIONALES

(Referencia Numeral 1.3.40 de las Bases del Concurso)

Lima,.....de..... de 201....

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o Municipalidad Distrital de Paracas

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(Nombre de la persona jurídica) (En adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o Municipalidad Distrital de Paracas, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, con relación a la ejecución de las Inversiones Adicionales, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de la operación y mantenimiento del Proyecto El Chaco La Puntilla Lote E, (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o Municipalidad Distrital de Paracas, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (Spreads) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el...de..... de 201..., hasta el...de..... de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Financiera

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.

